

Octavo.—Lectura y aprobación del Acta de la Junta, si procede o ha lugar, o nombramiento de Interventores para su posterior aprobación.

De conformidad con el artículo 11 de los Estatutos Sociales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 de Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas podrán obtener de forma inmediata y gratuita los documentos relativos a las cuentas anuales sometidos a aprobación, recogidos en el domicilio de celebración de la Junta o solicitando su envío por correo certificado.

Madrid, 18 de marzo de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Rafael Ruiz Calatrava.—11.604.

J.M. GLEZ GLOBAL GESTIÓN INMOBILIARIA, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario judicial del Juzgado de lo Social n.º 19 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento D-669/04 ejecución 166/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Maro Redondo contra la empresa J.M. Glez. Global Gestión Inmobiliaria, S. L., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha dieciséis de marzo de 2005, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Declarar al/los ejecutado/s J.M. Glez. Global Gestión Inmobiliaria, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 1.773 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 16 de marzo de 2005.—Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario judicial.—11.648.

JOSEFA CASTELLANOS BENITO

Declaración de insolvencia

D. Ángel J. Zuñil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 117/04, ejecución n.º 132/2004, seguido en este Juzgado a instancia de D. Arturo Fernández Mota contra la empresa Josefa Castellanos Benito, se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara a la ejecutada «Josefa Castellanos Benito» en situación de insolvencia parcial por importe de 87 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 15 de marzo de 2005.—El Secretario Judicial, Ángel J. Zuñil Gómez.—11.631.

JUAN ANTONIO CANTERO LERMA

Declaración insolvencia

Doña María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número cinco de Granada,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 101/04 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Kledy Isabel Manzaba Pérez contra Juan Antonio Cantero Lerma, se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 7.378,81 € de principal más 1.475,76 € presupuestado para intereses y costas,

insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 8 de marzo de 2005.—María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria Judicial.—11.629.

JULIÁN GALINDO MATA, S. A.

Declaración de insolvencia

D.ª Pilar Ortiz Martínez, Secretaría del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 185/03 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Juan Martín Jiménez contra la empresa Julián Galindo Mata, S. A., sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 11 de Marzo de 2005 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia total provisional de la empresa «Julián Galindo Mata, S. A.», a los fines de la presente ejecución por importe de 23.091 euros, de principal, 3.752,28 euros de intereses y costas.

Madrid, 11 de marzo de 2005.—D.ª Pilar Ortiz Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social, n.º 18 de Madrid.—11.384.

K & P CONECTIVIDAD INFORMÁTICA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número doce de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento n.º 1259/03 y n.º ejecución 149/04 de este juzgado de lo social, seguido a instancia de D. Javier Nava Moreno, contra K & P Conectividad Informática, S. L., sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 11 de marzo de 2005, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado K & P Conectividad Informática, S. L. en situación de insolvencia parcial por importe de 32.215,65 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 11 de marzo de 2005.—Montserrat Torrente Muñoz Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 12 de Madrid.—11.372.

LA PROTECTORA VINÍCOLA, S.A.

Acuerdo para la reactivación de la sociedad

Que en la Junta General de Accionistas celebrada el día 9 de diciembre de 2004 se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Por acuerdo de la Junta de fecha 28 de septiembre de 1998, se acordó la liquidación por la siguiente causa:

La Sociedad llevaba con sus actividades productivas paralizadas desde hacía al menos 30 años, sin que la misma se hubiera adaptado a la Ley de Sociedades Anónimas de 22 de diciembre de 1989, por lo que quedo disuelta de pleno derecho al no haberse aumentado su capital social al mínimo legal, de conformidad con la disposición transitoria 6.ª, 2.º de dicha Ley.

Habida cuenta la intención de corregir las causas que motivaron en su día el acuerdo de liquidación, mediante la ampliación del capital social, y la adaptación a la vigente Ley que se pretende con los acuerdos a adoptar esta Junta, que no ha comenzado el pago de la cuota de liquidación a los socios y que en este momento el patrimonio

contable no es inferior al capital social, la Junta acuerda por unanimidad la reactivación de la sociedad.

Almonacid de la Sierra, 17 de marzo de 2005.—Manuel Santiago Martínez Gutiérrez, Liquidador Solidario.—11.313.

LABORATORIOS BIOTICA, SOCIEDAD LIMITADA LABORAL

Conforme al acuerdo de aumento de capital de la Sociedad adoptado en Junta de 11 de marzo de 2005, se comunica a todos los socios que queda abierto el plazo de un mes a contar desde este anuncio para ejercer el derecho de preferencia sobre las nuevas participaciones. Todo ello en los términos acordados en dicha Junta.

Mairena del Aljarafe (Sevilla), 18 de marzo de 2005. Los Administradores de la Sociedad, José Martínez Reyes y Antonio Pleite Pérez.—11.570.

LINDA SHOES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia provisional

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social número siete de Alicante,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en la ejecución número 158/04, autos número 381 a 384/04, sobre cantidad, seguidos a instancias de don Juan Gregorio García Pérez y otros 3 más contra la mercantil Linda Shoes, Sociedad Limitada, con código de identificación fiscal B-53481479, con domicilio en calle Montecid, 7, 03610 Petrer (Alicante), se ha decretado la insolvencia provisional de dicha empresa para el pago de la suma de 26.359,62 euros a que fue condenada en sentencia de fecha 16 de julio 2.004.

Alicante, 1 de marzo de 2005.—El Secretario judicial, Manuel Jorques Ortiz.—11.432.

LOGARTOUR, S. L.

(Sociedad absorbente)

LOGARTRANS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con la legislación mercantil vigente, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de Logartour, S.L. y Logartrans, S.L., ambas celebradas el día 15 de marzo de 2005, acordaron por unanimidad la fusión de las entidades citadas, absorbiendo la primera de ellas a la segunda, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a Logartour, S.L., sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la absorbida, todo ello conforme al proyecto de fusión de fecha 10 de febrero de 2005, elaborado por los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión, aprobando, asimismo, los respectivos balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión aprobados, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la fusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Girona, 22 de marzo de 2005.—Doña Ana Belén López García, Administradora Solidaria de Logartour, S.L. y don Ángel López Calvo, Administrador Único de Logartrans, S.L.—11.769. y 3.ª 31-3-2005